

N°070/2025

Valparaíso, 27 mayo de 2025

Señores
Nueva Normativa
Dirección Nacional de Aduanas
Presente

De mi consideración:

La Cámara Aduanera de Chile-A.G., analizó el proyecto de Resolución del SNA, sobre **Declaración de contenedor vacío en MIC/DTA**.

Al respecto, consideramos que el proyecto SINTIA, sobre la interconexión de operaciones terrestres entre Chile y los países miembros del ATIT tiene total relación con este proyecto de resolución, con el fin de unificar el criterio para el tipo de tratamiento que se les da a los contenedores vacíos que cruzan la frontera.

Este proyecto de resolución permitirá resolver los problemas de identificación de contenedores que eran vacíos pero que se declaraban como carga, desde Chile hacia Argentina.

Además, evitará la doble interpretación sobre un contenedor vacío, entre mercancía y unidad de transporte, por lo que la modificación apunta en sentido correcto de la declaración de "lastre" al momento de la confección del MIC/DTA.

Dicha medida, permitirá a los transportistas internacionales evitar diferencia de criterios y, junto a los operadores de contenedores, modificar correctamente el proceso de emisión de TATC y TSTC.

Sin más que agregar, agradecemos dichas iniciativas que permiten actualizar y perfeccionar la gestión operativa de comercio exterior en nuestro país.

Les saluda cordialmente,



Sergio Cabezas Ferrari
Gerente General

SCF/GOF/jfa